

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 08 de NOVIEMBRE del 2007

**VISTOS;** el Memorando N° 0017-CPPAD-INEN-2007 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN de fecha 26 de septiembre del año en curso;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 331-OI-INEN-2007 de la Dirección de la Oficina de Informática se remite la totalidad de antecedentes por medio del cual se reportan presuntas situaciones irregulares cometidas por el servidor Marco Hostos Quin, en el ejercicio de su función de administrador de Base de Datos de la Oficina de Informática;

Que, habiéndose derivado los antecedentes a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del INEN, ésta se ha pronunciado mediante su documento de vistos, habiendo acordado recomendar la instauración de un proceso administrativo disciplinario que permita dilucidar la probable responsabilidad incurrida por el servidor antes aludido en los hechos informados por la Oficina de Informática;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;



000367

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al servidor Marco Hostos Quin.

**SEGUNDO.-** Notificar al mencionado servidor para que en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles a partir del día siguiente de recibida la presente Resolución formule su descargo escrito ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

